



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 017

DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JIPIJAPA, CELEBRADA EL JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 56 del COOTAD, dice: Concejo Municipal. - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley;

Que, en el Art. 58 del COOTAD, literal a), señala: Atribuciones de los concejales o concejalas.- Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;

Que, en el Art. 58 del COOTAD, dice: Alcalde o Alcaldesa.- El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral;

Que, en el Art. 60 literal c) del COOTAD, manifiesta: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;

Que, en el Art. 240 de la Constitución de la República, expresa: Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

RESUELVE:

1.- Consideración y aprobación del acta N° 012 de la sesión extraordinaria efectuada el lunes 24 de julio de 2023.

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales establecidas en los literales a) y d) del art. 57 del COOTAD y el art. 240 de la constitución de la república, por unanimidad, es decir, con ocho votos a favor,
RESUELVE: APROBAR EL ACTA N° 012 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA EFECTUADA EL LUNES 24 DE JULIO DE 2023, CON LAS SUGERENCIAS PLANTEADAS POR LA CONCEJALA SRTA. SULENY TAGLE GONZÁLEZ,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

ALCALDÍA

2.- Consideración y aprobación del acta N° 013 de la sesión ordinaria efectuada el jueves 27 de julio de 2023.

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales establecidas en los literales a) y d) del art. 57 del COOTAD y el art. 240 de la constitución de la república, por unanimidad, es decir, con ocho votos a favor,
RESUELVE: APROBAR EL ACTA N° 013 DE LA SESIÓN ORDINARIA EFECTUADA EL JUEVES 27 DE JULIO DE 2023.

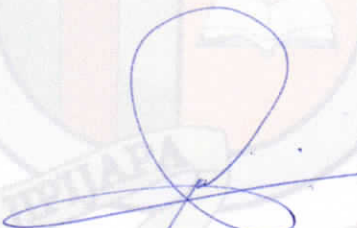
3.- Consideración y aprobación del acta N° 014 de la sesión extraordinaria efectuada el martes 01 de agosto de 2023.

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales establecidas en los literales a) y d) del art. 57 del COOTAD y el art. 240 de la constitución de la república, por unanimidad, es decir, con ocho votos a favor,
RESUELVE: APROBAR EL ACTA N° 014 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA EFECTUADA EL MARTES 01 DE AGOSTO DE 2023.

4.- Conocimiento de la CARTA DE INTENCIÓN PARA FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JIPIJAPA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL MEMBRILLAL DEL CANTÓN JIPIJAPA, suscrita el 31 de julio de 2023.

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa, *conoció sobre la CARTA DE INTENCIÓN PARA FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JIPIJAPA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL MEMBRILLAL DEL CANTÓN JIPIJAPA, suscrita el 31 de julio de 2023.*

Jipijapa, 17 de agosto de 2023


Ab. David Miele Velásquez
**SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL**

